



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

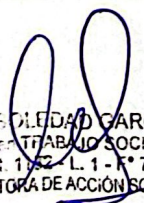


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERDURAS, MANTECA Y HUEVO.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VERDURAS, MANTECA Y HUEVO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES, según especificaciones técnicas:

PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1840	KG	CEBOLLA BLANCA
2	1200	KG	ZANAHORIA
3	2560	KG	PAPA
4	2560	KG	BATATA
5	440	KG	CALABAZA
6	240	KG	BRÓCOLI
7	120	KG	CEBOLLA DE VERDEO
8	560	CABEZAS	AJO X UNIDADES
9	480	KG	PIMIENTO ROJO
10	20	MAPLE	HUEVO DE GALLINA X 30 UNIDADES
11	16	KG	MANTECA


Mo. SOLEDAD GARCÍA
Lic. en TRABAJO SOCIAL
M.º 1982 - L. 1 - F.º 70
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL


Damián Alberto Aghemo
Director Ejecutivo de Promoción
Social en Territorio
Municipalidad de Santa Fe


Dalana G. Mariano
Lic. en Nutrición
M.P. Nº 1549



Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).


El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

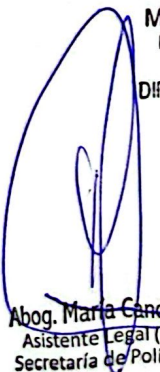
En cuanto a los huevos, se deberán disponer en envases de primer uso de celulosa premoldeada (cartón) separados por unidades (maples de 30 unidades) para evitar odorización. Cada uno de estos envases deberá llevar un rótulo al frente donde se detalle el establecimiento del que proviene (Leyenda: huevos frescos, calidad "A", "B" o "C" según el peso y el período de aptitud).


OFERTAS: DEBERÁN PRESENTARSE EXPRESANDO EL COSTO UNITARIO Y TOTAL.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: LAS ENTREGAS SE REALIZARAN UNA VEZ A LA SEMANA, LOS DÍAS MARTES DE 7 A 9 HS, POR 20 (VEINTE) SEMANAS DESDE EL MES DE MAYO AL MES DE SEPTIEMBRE 2025. LAS CANTIDADES SERÁN ACORDADAS PREVIAMENTE CON EL ÁREA SOLICITANTE. LOS ESPACIOS DE RECEPCIÓN SON CIC FACUNDO (FACUNDO ZUVIRÍA 8100) Y COMPLEJO BEATA CLARA BOSATTA (AV. PEÑALOZA 7740).

CONDICIONES DE PAGO: 60 DÍAS CORRIDOS PARCIALES MENSUALES.


Ma. SOLEDAD GARCÍA
Lic. en TRABAJO SOCIAL
Mat. N°32 - E. 1 - F. 70
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL


Abog. María Candela Torezani
Asistente Legal (Subrogante)
Secretaría de Políticas Sociales


Damián Alberto Aghemo
Director Ejecutivo de Promoción
Social en Territorio
Municipalidad de Santa Fe


Dalana G. Martínez
Lic. en Nutrición
M.P. N° 1543